

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 29 de abril de 2022

Ref: Varios 33/2022/MH

Asunto: Convocatoria de subvenciones para la adopción de tecnologías propulsivas con energías alternativas y digitalización del transporte marítimo. Jornada informativa organizada por el MITMA: lunes 9 de mayo.

Muy Srs. nuestros:

En el día de hoy se ha publicado en el BOE la [Orden TMA/370/2022](#), por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital y se publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022. En la nota adjunta resumimos los principales puntos de interés para las empresas navieras. En lo que afecta al transporte marítimo, se establecen 3 líneas de ayudas:

1. Apoyo al despliegue de **combustibles alternativos en puertos** y aeropuertos.
2. Apoyo a la adopción de **tecnologías propulsivas con energías alternativas** en el sector marítimo.
3. Proyectos para la **digitalización** de los servicios de transporte de viajeros y mercancías en el ámbito nacional.

Asimismo, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha organizado unas sesiones informativas en las que facilitarán información general del programa, los pasos requeridos para presentar las solicitudes y los detalles específicos (elegibilidad de los proyectos, gastos subvencionables, potenciales beneficiarios...) de cada una de las medidas recogidas en esta convocatoria de 2022.

Se celebrarán el **lunes 9 de mayo de 2022**, en tres partes, una primera de aspectos comunes de la convocatoria, seguida de dos sesiones específicas para los diferentes modos de transporte:

- **Primera sesión: 10:00 – 11:00:** se tratarán los aspectos generales de la convocatoria, las líneas de actuación y medidas, los requisitos a cumplir por los beneficiarios, así como los criterios de elegibilidad de los proyectos, y aspectos prácticos de la convocatoria incluyendo la presentación de la plataforma para la solicitud de las subvenciones.
- **Segunda sesión: 11:30 – 12:30:** en esta sesión se profundizará en los detalles sobre los proyectos y costes subvencionables para todas las medidas relacionadas con el **modo ferroviario**.
- **Tercera sesión: 13:00 – 14:00:** Se ampliarán los detalles sobre los proyectos y costes subvencionables para las medidas relacionadas con los modos viario, **marítimo** y aéreo.

Las empresas que deseen participar deben inscribirse en el siguiente enlace: [Webinar \(microsoft.com\)](#)

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless

expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----

Orden TMA/370/2022: bases reguladoras para el Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital, y convocatoria correspondiente al ejercicio 2022

Resumen de las bases y convocatoria

- Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y podrán acceder a ellas las personas jurídicas privadas (y sus agrupaciones) y entidades del sector público empresarial que tengan domicilio fiscal en España o dispongan de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español.
- Los proyectos deben cumplir los siguientes requisitos:
 - **Se deben iniciar después de presentar la solicitud de subvención.**
 - Deben cumplir la normativa sectorial vigente que les sea de aplicación.
 - Serán concretos, definidos y contarán con un plan de implantación que garantice su finalización antes del **31 de diciembre de 2025**.
 - Cumplirán el principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio DNSH).
 - Contribuirán a la consecución de los objetivos climáticos y de transición digital de la Unión de conformidad con los coeficientes que se especificarán en la convocatoria.
 - Incluirán un análisis Coste-Beneficio que acredite un ‘beneficio social neto positivo’.
- **Se podrá financiar hasta el 100% de la inversión de los proyectos a través de la línea y programa de financiación «ICO-MITMA Movilidad sostenible»** que firmarán el MITMA y el Instituto de Crédito Oficial (ICO).
- La entidad beneficiaria podrá subcontratar, total o parcialmente, el proyecto objeto de la subvención.

Convocatoria de ayudas para 2022

- El plazo de presentación de solicitudes será de **40 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE y finalizará el día número 40 a las 17:00 h.
- El período de ejecución de los proyectos, así como de los pagos, estará comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria y el **31 de diciembre de 2025**. Los beneficiarios deberán acreditar el inicio de las actividades antes del **30 de junio de 2023**.
- Las subvenciones previstas en esta convocatoria son **incompatibles con la percepción de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad**, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La convocatoria incluye medidas que afectan a distintos modos de transporte. En lo que se refiere al transporte marítimo, se contemplan 3 líneas de ayudas:

- 1. Apoyo al despliegue de combustibles alternativos en puertos y aeropuertos.**
- 2. Apoyo a la adopción de tecnologías propulsivas con energías alternativas en el sector marítimo.**
- 3. Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías en el ámbito nacional.**

Un mismo solicitante podrá presentar en una misma solicitud varios proyectos que pertenezcan a la misma línea de ayudas (por ejemplo, un proyecto de remotorización y otro de conexión eléctrica a tierra). En el caso de **proyectos relativos a diferentes ayudas se deberá presentar una solicitud para cada proyecto** (por ejemplo, un proyecto de remotorización y un proyecto de digitalización).

1. Apoyo al despliegue de combustibles alternativos en puertos y aeropuertos.

Está dotada con 100 M€ y podrán solicitarlas personas jurídicas privadas (y sus agrupaciones) y entidades del sector público empresarial que tengan domicilio fiscal en España o dispongan de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español.

Dentro de esta línea se podrán financiar **buques para el suministro de gas natural licuado (GNL)**. También se contemplan proyectos de infraestructuras, instalaciones de suministro de combustible Pipe to Ship (PTS); construcción de tanques de almacenamiento para terminales “Small Scale”; adaptación o construcción de infraestructuras necesarias para dar suministro eléctrico a los buques atracados; e hidrogeneras para usos portuarios o para avituallamiento de buques. Los proyectos deben llevarse a cabo en Puertos de Interés General.

En el caso de embarcaciones destinadas al suministro de GNL a buques, se subvencionarán:

- La adaptaciones de gabarra de combustibles tradicionales
 - Equipamiento con tanques de GNL
 - Sistemas de transferencia (bombas, mangueras, etc.)
- La adquisición de buques de suministro de GNL, diseñados específicamente para suministrar GNL

Los proyectos de gas natural deberán tener la capacidad de operar con **gases renovables y de bajo contenido en carbono** desde el momento de su puesta en marcha.

Se subvencionará el **30% de los costes elegibles para proyectos con GNL y el 40% en el caso del hidrógeno y la electricidad, con un mínimo de 1 millón de euros y un máximo de 15 millones de euros por empresa y por proyecto.**

2. Apoyo a la adopción de tecnologías propulsivas con energías alternativas en el sector marítimo.

Está dotada con 11 M€ y podrán solicitar estas ayudas:

- Empresas prestadoras de servicios de transporte marítimo de mercancías o mixto, así como las propietarias de los buques que presten dichos servicios.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos adicionales:
 - Para buques abanderados en España o empresas navieras españolas - certificado de inscripción en el Registro de buques y empresas navieras,.
 - Para buques que tengan su centro efectivo de control o que, teniéndolo en el resto de España o en el extranjero, cuenten con un establecimiento o representación permanente en Canarias - Certificado de inscripción en el Registro especial de buques y empresas navieras. Se deberá indicar el número de matrícula y la lista a la que pertenece.
 - Certificado de inscripción en la Sección de Buques del Registro de Bienes Muebles.

- Los buques deben estar abanderados en España u operados por una compañía establecida en España.
 - Se acreditará el GT del buque mediante certificado internacional de arqueo.

Proyectos financiados (solo buques destinados al transporte de mercancías o mixto):

- **Remotorizaciones** de buques, principalmente transformación de motores principales para consumir GNL y cambios a motores auxiliares más eficientes.
- Adquisición de **buques nuevos propulsados con combustibles alternativos**.
- Adaptación de buques en servicio para la **conexión eléctrica a tierra o toma de combustibles alternativos**

Costes subvencionables (en todos los casos se incluye la mano de obra):

- Para buques nuevos, la diferencia de coste entre el motor alimentado por energías alternativas y uno diésel o gasolina.
- En caso de remotorizaciones o adaptaciones, el coste de la adquisición del nuevo motor o el coste de inversión de la adaptación.
- En el caso de instalaciones para la conexión eléctrica a tierra o de conexiones para la toma de combustibles alternativos, el coste de la instalación necesaria.

Se subvencionará el **40% de los costes elegibles con un mínimo de 100.000 euros por proyecto**. Como valores de referencia se tomarán:

- Adquisición de un buque propulsado con GNL - entre un 3 - 5% del precio del buque
- Remotorización de buques a GNL – 10-15 M€
- Adaptación de buques para conectarse a la red eléctrica en puerto:
 - Conexión en baja tensión según ISO IEC/IEEE 80005.3 – 150.000 €
 - Conexión en alta tensión según ISO IEC/IEEE 80005.1 – 300.000 €

En el caso de que el déficit de financiación demostrado sea inferior a la subvención solicitada, ésta tendrá el valor del déficit.

3. Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías en el ámbito nacional.

Está dotada con 47,5 M€ y serán beneficiarios, entre otros:

- Operadores de transporte que posean UTIs. Deberán aportar el código de licencia que le acredite como empresa registrada en España como operador o propietario de contenedores.
- Empresas privadas propietarias de una terminal ferroviaria de carga. Aportarán el Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS) del administrador de la infraestructura.
- Empresas privadas o públicas que sean operadores de una terminal de mercancías de propiedad privada o pública. Deberán aportar el Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS) del administrador de la infraestructura o título habilitante otorgado por la Autoridad Portuaria.

- **Empresas navieras.** Aportarán el certificado de inscripción en el Registro de buques y empresas navieras, para buques abanderados en España o empresas navieras españolas.

Proyectos financiados:

- Proyectos para la digitalización y optimización de procesos en centros de transporte de mercancías intermodales (tanto ferroviarios como portuarios) que incluye: sistemas para optimizar la planificación, gestión y control de la terminal; sistemas de automatización para elementos funcionales de la terminal; y creación de ecosistemas digitales y conectados para la optimización del transporte de mercancías y que refuerce las capacidades industriales relacionadas con la cadena de suministro digital.
- Proyectos para la identificación y trazabilidad de material rodante y unidades de transporte intermodal (UTIs) mediante tecnologías digitales.
- Proyectos de desarrollo tecnológico vinculados al nodo portuario y aplicados a la eficiencia logística en la infraestructura, operativa o prestación de servicios relacionados con el tráfico de mercancías, que incluye la instalación de sensores para operaciones portuarias y su desempeño.

Costes subvencionables

- Diseño del proyecto: coste de los estudios y proyectos relacionados con el análisis, el diseño y el desarrollo de la ingeniería de detalle relacionada con la implementación del proyecto.
- Material-hardware: coste de todo el equipamiento necesario para implementar los proyectos, así como el alquiler de la maquinaria necesaria para su instalación.
- En cuanto a la digitalización y optimización de procesos en terminales ferroviarias, marítimas, o centros de transporte internos de la empresa, los costes incluirán sensores, dispositivos de automatización y todo el equipamiento informático específico para la integración de cada proyecto, así como pódicos inteligentes para acceso ferroviario, cableado de grúas de pórtico en riel automatizado (ARMG), equipos de suministro de energía, equipos de comunicaciones y armarios para alojamiento de los equipos.
- En relación con la implementación de tecnologías para la identificación y localización de material rodante y UTIs, los costes elegibles incluirán sensores, antenas, y todos los dispositivos específicos para la integración de la sensorización de cada proyecto, cableado, equipo de alimentación como sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) o paneles solares, así como gabinetes de comunicación y equipamiento.
- En relación con la creación de ecosistemas digitales los costes elegibles incluyen la compra e instalación de los sensores necesarios para la implantación de tecnologías como inteligencia artificial o Internet de las cosas para realizar la automatización de los sistemas Material-software.
- Costes de software necesarios para integrar cada proyecto individual en la plataforma operativa existente, así como su configuración y parametrización. Puede incluir herramientas de big data, análisis predictivo o inteligencia artificial. Incluye, además, el software necesario para las aplicaciones de prueba y testeo de los proyectos.
- En cuanto al desarrollo tecnológico vinculado al nodo portuario, los costes elegibles incluirán el software necesario para implementar los proyectos.

- En relación con la creación del ecosistema digital, los costes elegibles serán la compra, integración y testeo del software necesario para implementar las funcionalidades requeridas como la previsión de la demanda y los volúmenes de envío, la selección del medio de transporte y el proveedor, el seguimiento y rastreo de los envíos, la programación de planes de logística y la integración con otros sistemas como el de compras y envíos.
- Dirección de obra: Coste de la dirección y gestión de obra de cada proyecto elegible bajo esta medida.

Serán elegibles los costes de mano de obra necesarios para la instalación e integración de los sistemas y el material especificado como subvencionable, sea hardware o software.

Se subvencionará el **40% de los costes elegibles con un mínimo de 100.000 euros por proyecto**. Como valor de referencia se tomará 600 €/unidad para la instalación de los sensores necesarios en UTIs